

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 199 FOLIO 1
SALON CENTRAL DE SESIONES "LUIS CARLOS GALAN
SARMIENTO"

**ACTA No. 199 CORRESPONDIENTE A LAS SESIONES
EXTRAORDINARIAS DE PLENARIA
29 DE DICIEMBRE DE 2011 HORA DE INICIO: 08:30 A.M.**

PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS 2011

MESA DIRECTIVA DEL CABILDO MUNICIPAL

ELIDA MANTILLA RODRÍGUEZ
Presidenta

ALFONSO PRIETO GARCIA
Primer Vicepresidente

MARTHA MONTERO OJEDA
Segunda Vicepresidenta

NUBIA SUAREZ RANGEL
Secretaria General

CONCEJALES ELECTOS PERIODO 2008 - 2011 CON VOZ Y VOTO

**CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO
PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ
CLEOMEDES BELLO VILLABONA
DAVID CAMARGO DUARTE
HUMBERTO CASTELLANOS BUENO
DIONICIO CARRERO CORREA
HENRY GAMBOA MEZA
ELIDA MANTILLA RODRIGUEZ
MARTHA EUGENIA MONTERO OJEDA
CAROLINA MORENO RANGEL
SONIA SMITH NAVAS VARGAS
CHRISTIAN NIÑO RUIZ
URIEL ORTIZ RUIZ
ALFONSO PINZON MEJIA
ALFONSO PRIETO GARCIA
WILSON RAMIREZ GONZALEZ
JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS
EDGAR SUAREZ GUTIERREZ
EDGAR HIGINIO VILLABONA CARRERO**



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 199 FOLIO 2

PRIMER LLAMADO A LISTA

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO	PRESENTE
PEDRO NILSON AMAYA MARTÍNEZ	PRESENTE
CLEOMEDES BELLO VILLABONA	PRESENTE
DAVID CAMARGO DUARTE	PRESENTE
HUMBERTO CASTELLANOS BUENO	
DIONICIO CARRERO CORREA	PRESENTE
HARRY DIAZ DURAN	PRESENTE
HENRY GAMBOA MEZA	
ELIDA MANTILLA RODRÍGUEZ	
MARTHA EUGENIA MONTERO OJEDA	
CAROLINA MORENO RANGEL	
SONIA SMITH NAVAS VARGAS	
CHRISTIAN NIÑO RUIZ	
URIEL ORTIZ RUIZ	PRESENTE
ALFONSO PINZÓN MEJÍA	
ALFONSO PRIETO GARCÍA	
WILSON RAMÍREZ GONZÁLEZ	
JAIME RODRÍGUEZ BALLESTEROS	PRESENTE
EDGAR SUAREZ GUTIÉRREZ	

La Señora Secretaria: Así será señora Presidenta, verificación del quórum honorables concejales.

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO	PRESENTE
PEDRO NILSON AMAYA MARTÍNEZ	
CLEOMEDES BELLO VILLABONA	PRESENTE
DAVID CAMARGO DUARTE	PRESENTE
HUMBERTO CASTELLANOS BUENO	PRESENTE
DIONICIO CARRERO CORREA	PRESENTE
HARRY DIAZ DURAN	PRESENTE
HENRY GAMBOA MEZA	PRESENTE
ELIDA MANTILLA RODRÍGUEZ	PRESENTE
MARTHA EUGENIA MONTERO OJEDA	PRESENTE
CAROLINA MORENO RANGEL	PRESENTE
SONIA SMITH NAVAS VARGAS	PRESENTE
CHRISTIAN NIÑO RUIZ	PRESENTE
URIEL ORTIZ RUIZ	PRESENTE
ALFONSO PINZÓN MEJÍA	PRESENTE
ALFONSO PRIETO GARCÍA	PRESENTE
WILSON RAMÍREZ GONZÁLEZ	
JAIME RODRÍGUEZ BALLESTEROS	PRESENTE
EDGAR SUAREZ GUTIÉRREZ	PRESENTE



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 199 FOLIO 3

La Señora Secretaria: Señora Presidenta han contestado a lista diecisiete (17) honorables concejales. Hay Quórum decisorio.

La Presidenta: Existiendo quórum señora secretaria, sigamos con la lectura de la ponencia del proyecto de acuerdo 090.

La Señora Secretaria: Así se hará Señora Presidenta.

Me permito dar lectura a la ponencia del proyecto de acuerdo N°090 del 16 de Diciembre de 2011, por medio del cual el concejo municipal de Bucaramanga, autoriza al alcalde para celebrar un contrato del comodato, de un lote del terreno con las construcciones allí levantadas, de propiedad del municipio de Bucaramanga, ubicada en la Calle 24 N°07 40, del Barrio Girardot, asignado a la Congregación Religiosa de las Hermanitas de la Anunciación Provincia del Rosario, señores honorables concejales miembros de comisión segunda o comisión del plan gobierno obras del concejo de Bucaramanga.

Pretensiones del Proyecto de Acuerdo: Autorizar al alcalde de Bucaramanga para que entregue a título de comodato, por el término de 5 años la Congregación Religiosa Hermanitas de la Anunciación Provincia del Rosario, el lote del terreno con las construcciones allí levantadas, ubicados en la Calle 24 N°07 40, Barrio Girardot de la ciudad de Bucaramanga, con matrícula inmobiliaria N°300-114787 y Numero Catastral 010700780005000, predio que es de propiedad del municipio de Bucaramanga, y que tiene como destinación específica, el funcionamiento del jardín infantil, Nuestra Señora de Lourdes, en beneficio de la niñez de escasos recursos del Barrio Girardot y los demás aledaños a este sector de la ciudad. Fundamento de la Ponencia: Constitución Política de Colombia, artículo 67 que da referencia a la educación, como un derecho de las personas y un servicio público, que tiene una función social, con la que se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y los demás bienes y valores de la cultura; también señala que corresponde al Estado, regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación, con el fin de velar con su calidad, con el cumplimiento de los fines, por la mejor formación moral integral y física de los educandos, garantizar al educando cubriendo el servicio de asegurarle a los menores las condiciones necesarias, para el acceso a la permanencia del sistema educativo, la nación, las entidades territoriales, participan en la dirección financiera y administración de



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 199 FOLIO 4

los servicios educativos estatales, en los términos que señala la constitución y la ley.

La ley 9ª de 1989 artículo 38 contempla, que las entidades públicas únicamente podrán dar en comodatos sus inmuebles a otras entidades públicas sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones, que no repartan utilidades entre los asociados o fundadores, ni adjudiquen a los activos en el momento de su liquidación, a los mismos juntas de acción comunal, fondos de empleados y demás que puedan asimilarse a las anteriores, por un término máximo de 5 años renovables.

Ley 115 de 1994, artículo 4 contempla que le corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia, velar por la calidad de la educación, promoviendo el acceso al servicio público educativo, siendo responsabilidad de la nación y de las entidades territoriales garantizar su cubrimiento.

La ley 136 del 94, señala que le corresponde al concejo municipal, propender por el desarrollo de la comunidad y por la protección y ejecución, de los postulados y garantías constitucionales. De igual manera señala que es deber del concejo municipal, velar y propender por mejorar la calidad de vida de los ciudadanos residentes en el municipio de Bucaramanga. Argumentos: En la línea estratégica ciudad educadora y cultural del Plan de Desarrollo 2008-2011 "Bucaramanga Empresa de Todos", la administración municipal asume como propósito irrevocable e irreversible, invertir en la educación, en la cultura en los ciudadanos, de manera en que éstos sean cada vez más capaces de expresar, afirmar y desarrollar su potencial humano, así como se compromete a ofrecer al conjunto de los educandos, espacios, equipamientos y servicios educando a los desarrollos social, moral, cultural, garantizando al sistema educativo público desde la educación inicial hasta la educación media, el acceso sin discriminación de la permanencia y comunidad según las necesidades de la población estudiantil, de igual manera dentro del programa ni un niño por fuera del sistema educativo, el municipio de Bucaramanga establece como objetivo garantizar la cobertura educativa en la atención a la primera infancia pre escolar educación básica y media de la población escolar del municipio de Bucaramanga, ahora bien es relevante reconocer que la ley faculta, que se entreguen en comodato los bienes inmuebles de propiedad del municipio a instituciones que no repartan utilidades entre los asociados, ni adjudiquen a los activos en el momento de su liquidación, para el caso se trata de una congregación religiosa sin ánimo de lucro, que viene dirigiendo el jardín infantil Nuestra Señora de Lourdes, cumpliendo una labor social de tejido humano, brindando espacios educativos a favor de la niñez de escasos recursos del Barrio Girardot, de los demás barrios aledaños al sector, proporcionando además una alimentación nutrida y balanceada al igual que



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 199 FOLIO 5

atención, protección y bienestar aun grupo de 130 niños y niñas entre 3 y 5 años de edad, así ésta iniciativa de acuerdo se irá a aprobar como fin de reconocer el respaldo la labor de aquellas instituciones sin ánimo de lucro, que desarrollan actividades educativas que buscan la transformación en una sociedad carente de valores, generando en los niños y niñas la docilidad en su espíritu, para ser ejemplo de creadores de buenas relaciones y acciones, vale la pena precisar que el inmueble que se encuentra en comodato a la congregación religiosa Hermanitas de la Anunciación, debe destinarse única y exclusivamente a continuar con el funcionamiento del Jardín Infantil Nuestra Señora de Lourdes y en caso de que la congregación cambie de destinación, el municipio de Bucaramanga recobrará automáticamente y plenamente el uso y goce del predio incluyendo las mejoras reformas o construcciones que hayan sido ejecutadas por el comodatario, igualmente debe entenderse que todas éstas mejoras reparaciones y remodelaciones que haga el comodatario durante el transcurso del comodato, será de propiedad del municipio de Bucaramanga y teniendo en cuenta las necesarias y factores de vulnerabilidad en los que se encuentran los niños del sector del Barrio Girardot y los demás barrio de la comuna 4 del municipio de Bucaramanga, para la administración local es de suma urgencia darle continuidad al proyecto Jardín Infantil Nuestra Señora de Lourdes, para cuando la educación no solo apoya al bienestar sicológico y social de los niños y niñas mediante el establecimiento de una rutina y un trabajo en equipo, sino que también es una fuente de bienestar para la comunidad en su conjunto por lo anterior y por estar, es deber del concejo municipal de Bucaramanga propender por el desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos residentes en el municipio de Bucaramanga, el cabildo en pleno apoya incondicionalmente esta propuesta del ejecutivo municipal contenida en el proyecto de acuerdo en estudio, por todos los anteriores argumentos. Proposición, propongo rendir ponencia favorable al proyecto de acuerdo N° 090 del 16 de diciembre de 2011 para su estudio y aprobación en segundo debate, firma el concejal ponente Alfonso Prieto García. Señora Presidenta me permito informarle ha sido leída la constante ponencia y aprobación en primer debate.

La Señora Presidenta: Se somete a votación la ponencia del proyecto de acuerdo N°090.

La Señora Secretaria: Señora Presidenta el ponente, el doctor Alfonso Prieto García. No se encuentra el ponente señora presidenta?



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 199 FOLIO 6

La Señora Presidenta: Nombramos ponente al Doctor Dionisio Carrero.

Honorable Concejal Dionisio Carrero Correa: Con mucho gusto honorable Presidenta aceptamos la ponencia y le propongo al honorable concejo que aprobemos éste proyecto de acuerdo.

La señora Presidenta: Gracias Doctor. Señora secretaria seguimos por favor.

La señora Secretaria: Ha sido aprobada la ponencia señora presidenta.

La señora Presidenta: Continuemos con la disposición de motivos señora secretaria.

La señora secretaria: Exposición de motivos del proyecto de acuerdo.

Honorables concejales, la Congregación religiosa Hermanitas de la Anunciación Provincia del Rosario entidad sin ánimo de lucro identificada con el NIT: 900118693-7, representada en este acto por la hermana Ana Bernarda Prada Ochoa identificada con la cédula de ciudadanía 28377348 de San Gil Santander, quien actualmente es supervisora provincial de la Congregación religiosa, conforme a lo establecido en la ley 136 del 94 corresponde al concejo.

La señora Presidenta: Invitamos a la mesa principal a la hermana que viene representando a las Hermanitas de la Anunciación Provincia del Rosario. Prosiga señora secretaria.

La señora secretaria: Principio propender por el desarrollo de la comunidad por la protección y ejecución de los postulados y garantías constitucionales, que de conformidad con el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de los fines, La congregación religiosa Hermanitas de la Anunciación fue fundada el 14 de mayo de 1943, por la madre María Berenice Duque, tiene como fin el seguimiento de Cristo la Gloria de Dios, mediante la vivencia de los consejos evangelísticos de la pobreza, castidad y obediencia, constituyendo al crecimiento espiritual de nuestros hermanos, por medio de la evangelización, promoción social, educación de la niñez, la juventud, la alfabetización, pastoral, familiar, parroquial de salud y misiones, la congregación religiosa cumple una labor social de tejido humano a favor de la niñez de escasos recursos,



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 199 FOLIO 7

brindando espacios educativos diferentes, así mismo brinda alimentación nutritiva y balanceada en los menores, que permiten consolidar una formación educativa incomparable. El Jardín Infantil Nuestra Señora de Lourdes es un plantel educativo dirigido por la congregación religiosa Hermanitas de la Anunciación, que viene prestando una labor social desde el 22 de agosto 1971 a favor de la niñez de escasos recursos del barrio Girardot y alrededores del sector, manejando un nivel académico pre-jardín, jardín I y II y transición, que de manera directa brinda atención, protección y bienestar a un grupo de 130 niños y niñas de edades entre los 3 y 5 años, el estudiantado recibe una educación integral, basada en los valores institucionales como la fuerza de fe y esfuerzo, buscando con esto la transformación de una sociedad carente de valores, generando en los niños y niñas la docilidad del espíritu, para ser con su ejemplo creadores de buenas relaciones y acciones, el barrio Girardot corresponde a la comuna 4 del municipio de Bucaramanga y prima con la suma urgencia de necesidad de darle continuidad a este proyecto, para la primera infancia, ya que la niñez es la portadora de valores y principios en sus propia comuna y que sigue requiriendo del apoyo material y humano del gobierno municipal departamental y nacional, conociendo que este sector presenta problemáticas sociales drogadicción, delincuencia, vandalismo, entre otras, que han afectado de manera directa e indirecta a los lazos de integración familiar y comunitaria, que según resolución 1233 del 15 de septiembre del 2005 emitida por la Secretaría de Educación del ministerio de Bucaramanga, establece que el Jardín Infantil Nuestra Señora de Lourdes se encuentra adscrito al Instituto Educativo San Francisco de Asís y dando cumplimiento al artículo 15 numeral 152 de la ley 715 del 2001, en concordancia con lo contemplado en la resolución 1458 de mayo 30 del 2011, el mantenimiento pago de los servicios públicos, serán asumidos en su totalidad por la secretaría de educación del municipio de Bucaramanga. Teniendo en cuenta estas consideraciones, se requiere autorizar al alcalde municipal, para que entregue a título de comodato a la Congregación Religiosa Hermanitas de la Anunciación Provincia del Rosario, para continuar con el funcionamiento del Jardín Infantil Nuestra Señora de Lourdes, por el término de 5 años un lote de terreno con las construcciones allí levantadas de propiedad del municipio de Bucaramanga, ubicado en la Calle 24 N° 07 40 del Barrio Girardot identificado con el número predial 017000780005000 y con matrícula inmobiliaria 300-114787 según escritura publica 2000103 del 19 de septiembre de 1960 notaría primera del círculo de Bucaramanga, predios que fueron adquiridos por el municipio de Bucaramanga, a título de



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 199 FOLIO 8

compra venta por Granado Solado Juan de Dios con destinación específica para un Jardín Infantil.

Señora Presidenta me permito informarle ha sido leída la exposición de motivos.

La Señora Presidenta: Leída la exposición de motivos se somete a votación.

La Señora secretaria: Ha sido aprobada la exposición de motivos señora Presidenta.

La Señora Presidenta: Aprobada la exposición de motivos favor leer el articulado señora secretaria.

La Señora Secretaria: Artículo Primero. Autorizar al alcalde de Bucaramanga, para que entregue a título de comodato por el término de 5 años a la Congregación Religiosa Hermanitas de la Anunciación Provincia del Rosario, entidad sin ánimo de lucro, identificada con el NIT: 900118693-7, representada en este acto por la hermana Ana Bernarda Prada Ochoa identificada con la cédula de ciudadanía N° 28377348 de San Gil, Santander, quien actualmente es supervisora provincial de la congregación religiosa, para continuar con el funcionamiento del jardín infantil Nuestra Señora de Lourdes. En un lote de terreno con las construcciones allí levantadas de propiedad del municipio de Bucaramanga ubicados en la Calle 24 N°07 40 del Barrio Girardot, identificado con el número predial 010700780005000 y con matrícula inmobiliaria número 300-114787 según escritura pública 2000103 del 19 de septiembre de 1960 notaria primera del círculo de Bucaramanga, predios que fueron adquiridos por el municipio de Bucaramanga a título de compra venta por Granado Solano Juan de Dios, con destinación específica para un jardín infantil, cuyos linderos son, por el norte en 14 metros con 50 centímetros con la calle 24, por el sur, con propiedad de Rafael Celis, Agustín Silva, Aurelio Ramírez y Antonio Laparra, por el Oriente, en 40 punto 50 metros en parte con los herederos de Cornelio Gómez y Colonia Zaida de Gómez y en parte con Genero Chacón y por el occidente, en 40 punto 50 metros con María Luisa Mantilla, Guillermo Rueda, María de Gutiérrez, Daniel Sarmiento y Rosa Amalia Rey de Peña.

Señora Presidenta ha sido leída el artículo primero.

La Señora Presidenta: Se somete a votación el artículo primero. Tiene la palabra la honorable concejal Elida Mantilla.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 199 FOLIO 9

INTERVENCION DE LA HONORABLE CONCEJAL ELIDA MANTILLA GUTIERREZ:

Señora Presidenta, simplemente quería decirle a los honorables concejales que conozco de cerca éste proyecto, que viene anexando las hermanas de la anunciación, es un hogar infantil que tiene cerca de 50 años que ha venido siendo dirigido por esta congregación mariana, por esta congregación religiosa, con un gran propósito social y educativo, miren allí funcionan se educan cerca de 130 niños, son niños que están en una comunidad muy difícil, en una comunidad que esta sometida a muchos problemas sociales y ellos han venido desarrollando además, todo un trabajo integral con los padres de familia y me parece que era justo que apenas este comodato se le entregara, señores concejales este comodato si va a tener un objeto social verdaderamente social, porque si dejamos esto a la deriva y no se establece este comodato, podrían otras entidades venir a apoderarse de estos lotes, donde realmente se ha demostrado ante la comunidad del Girardot que ha venido cumpliendo una labor educativa, porque pertenece al sistema escolar con niños de 3 a 5 años, que son los mas vulnerables pero adicionalmente han desarrollado un programa de tipo nutricional, de tipo moral con una serie de valores incorporados fundamentalmente a la familia, entonces yo les agradezco a los honorables concejales anuncio mi voto positivo por este proyecto tan importante, que se va a cumplir, gracias honorables concejales acá el partido conservador, integrada aquí por los tres honorables concejales apoyamos fundamentalmente este proyecto que conocemos de cerca. Muy amable señora Presidenta.

La señora Presidenta: A usted honorable concejal. Se somete a votación el artículo primero honorables concejales. Aprobado el artículo primero señora secretaria prosigamos.

La señora Secretaria: Ha sido aprobado el artículo primero y me permito dar lectura al artículo segundo. El área de terreno que por medio de éste instrumento se otorga a título de comodato a la Congregación Religiosa Hermanitas de la Anunciación, Provincia del Rosario, debe destinarse para el funcionamiento del Jardín Nuestra Señora de Lourdes, para que cumpla con los programas de carácter educativo social y asistencial. Ha sido leído el artículo segundo señora Presidenta.

La señora Presidenta: Se somete a votación el artículo segundo honorables concejales.

La señora Secretaria: Ha sido aprobado el artículo segundo señora Presidenta.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 199 FOLIO 10

La señora Presidenta: Prosigamos al artículo tercero señora secretaria.

La señora Secretaria: Artículo tercero. Dando cumplimiento al artículo 15 numeral 15.2 de la ley 715 del 2001, en concordancia con lo contemplado en la resolución 1458 de mayo 30 del 2011, el mantenimiento, pago de los servicios públicos serán asumidos en su totalidad por la Secretaría de Educación del municipio de Bucaramanga, con recursos del sistema general de participación y/o recursos propios. Ha sido leído el artículo tercero señora Presidenta.

La señora Presidenta: Tiene la palabra el honorable concejal Alfonso Pinzón.

INTERVENCION DEL HONORABLE CONCEJAL ALFONSO PINZO MEJIA:

Presidenta, es que poniendo atención a la lectura del artículo tercero, habla que los servicios públicos serán asumidos por la Secretaría de Educación municipal, esto puede afectar presupuesto del municipio de Bucaramanga, yo lo que quiero es que aprobemos de la mejor manera el proyecto, para que después no haya problemas en términos del procedimiento correcto, si esto afectaba presupuesto quiero saber si se tuvo en cuenta la comisión de hacienda para el estudio, si no se tuvo la comisión de hacienda es importante que venga la jurídica del concejo, y nos de, y la jurídica del municipio y nos de un concepto sobre si es correcto que solo una comisión haya aprobado el proyecto, como le digo la intención es aprobarlo, porque todos tenemos claro que es un objeto social muy noble, pero lo que no queremos es que después se devuelva por cuestiones de procedimiento.

La señora Presidenta: Tiene la palabra el concejal Cleomedes Bello.

INTERVENCION DEL HONORABLE CONCEJAL CLEOMEDES BELLO VILLABONA:

Gracias señora presidenta y honorables concejales, yo quiero que tengan en cuenta el tipo y lo del proyecto de acuerdo dice proyecto de acuerdo por medio del cual el concejo municipal de Bucaramanga autoriza al alcalde para celebrar un contrato de comodato, un lote del terreno con las construcciones allí levantadas de propiedad de municipio de Bucaramanga, ubicado en la dirección tal del barrio tal, asignado a la Congregación Religiosa Hermanitas de la Anunciación Provincia del Rosario, señora Presidenta y aquí lo que se está pidiendo es un comodato, debe ser solamente el comodato, lo que venga por dentro del comodato después la escritura o los convenios que haga la Secretaría de



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 199 FOLIO 11

Educación, toda la reglamentación que ustedes le hagan con la congregación no tiene nada que ver con el concejo de Bucaramanga, por lo tanto yo le sugiero señora presidente, que éste artículo debe ser eliminado del proyecto, para que el concejo no tenga nada que ver en compromiso de presupuesto, en compromisos que haga la administración municipal, en cabeza de la Secretaria de Educación, con la congregación, a nosotros nos piden es un comodato y por ende vamos a hablar solamente del comodato, vemos el comodato y lo que tenga entonces para eliminar éste artículo señora Presidenta.

La señora Presidenta: Tiene la palabra el concejal Alfonso Pinzón.

INTERVENCION DEL HONORABLE CONCEJAL ALFONSO PINZON MEJIA:

Presidenta es en el mismo sentido, ya no tenemos tiempo para volverlo a enviar a comisión, eliminemos éste articulo y que sea la secretaria de educación municipal, a través de un convenio interadministrativo, un convenio con las hermanas, quien después haga, asuma el pago de esos servicios, porque lo que estaríamos haciendo aquí es un mal procedimiento y queremos es aprobar es el comodato, eliminemos el artículo tercero y que después la Secretaria de Educación se sienta con la hermana y puedan hacer un convenio, para que ellos asuman el costo de los servicios públicos de ése lote.

La señora Presidenta: Tiene la palabra la concejal Carmen Lucía Agredo.

INTERVENCION DE LA HONORABLE CONCEJAL CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO:

Señora Presidenta, pues el tercero es algo que ya se venía dando según tengo entendido, el pago de los servicios públicos podría establecerse como un acuerdo con la administración municipal, para que ellos continúen como venían haciéndolo, según tengo información, si ya lo venían haciendo bajo algunas resoluciones, creo que podríamos continuar para no afectar el funcionamiento de la institución, que atiende población vulnerable entonces yo pienso que, la resolución que ya está vigente, la resolución 1458 donde ya establece que el mantenimiento y pago porque atienden población estrato 1 y 2, considero que no se debe eliminar, o dejar que la administración municipal reglamente esa parte.

La señora Presidenta: Tiene la palabra el concejal Cleomedes Bello.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 199 FOLIO 12

INTERVENCION DEL HONORABLE CONCEJAL CLEOMEDES BELLO VILLABONA:

Si señora Presidenta, doctora Carmen Lucía usted sabe que estos lotes de terreno son muy atractivos para el municipio de Bucaramanga, son lotes de terreno que fácilmente cualquier persona como tal los podría pedir, cuando estamos nosotros necesitando terrenos para construcción de vivienda de interés social para el municipio de Bucaramanga, además de que se les deja un terreno tan importante, no podemos nosotros el concejo de Bucaramanga autorizar servicios públicos, eso es allá dentro de la responsabilidad que tenga la Secretaría de Educación, ah, que si se hizo la vez pasada mal, no podemos nosotros hacerlo mal en este momento, yo creo que es muy sano eliminar el artículo tercero y quitamos eso, porque es que mire señora Presidenta y honorables concejales, la comunidad nos ha venido pidiendo al concejo de Bucaramanga, la recuperación de los comodatos de la ciudad de Bucaramanga, de terrenos que se necesitan para construcción de vivienda de interés social y mas cuando se habla de la reforma de vivienda en este sector de la ciudad de Bucaramanga y no podemos salir mañana, que damos el terreno y además nosotros estamos autorizándole que no paguen servicios públicos, sé que se esta haciendo una buena labor, independientemente de eso, jurídicamente para nosotros no es sano, que quede dentro del proyecto de acuerdo o dentro del acuerdo municipal, señora Presidenta.

La señora Presidenta: Tiene la palabra el concejal Jaime Rodríguez Ballesteros.

INTERVENCION DEL HONORABLE CONCEJAL JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS:

Mire Presidenta, yo creo que el gran error que cometió la administración, fue meter este articulo en este acuerdo, si en un comodato quedara la cesión o el pago de los servicios públicos, es invalido, el comodato es un contrato y si algún día se incluye esos sentamos el precedente, de que todos los comodatos que tiene el municipio tendrían que pagarle los servicios públicos se tendrían que entrar en unos gastos completamente diferentes, eliminemos el artículo de este proyecto y lo que tenga que ver con servicios públicos; es un tema que se maneja después como una institución que presta un servicio, desde un lote que recibió en comodato el municipio y ese servicio es de educación y la Secretaría de Educación tiene que hacer los tramites necesarios, para que se continúen pagando los servicios, pero si queda incluido sentamos un mal precedente y además me parece que es ilegal. Gracias.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 199 FOLIO 13

La señora Presidenta: Tiene la palabra el concejal David Camargo.

INTERVENCION DEL HONORABLE CONCEJAL DAVID CAMARGO DUARTE:

Gracias señora Presidenta, un saludo a los compañeros concejales concejales, a todas las personas que se encuentran en el recinto en el cabildo de hoy, la verdad es que señora presidenta, la Secretaría de Educación viene girando recursos a las instituciones educativas, que prestan algún servicio de educación y lo viene haciendo hace rato independiente si esta en un comodato o no esta, entonces yo pienso que, estoy totalmente de acuerdo que se elimine este articulo y de todas maneras mi voto es afirmativo por este comodato.

La señora Presidenta: Tiene la palabra la concejal Elida Mantilla.

INTERVENCION DE LA HONORABLE CONCEJAL ELIDA MANTILLA RODRIGUEZ:

En el mismo sentido presidenta, yo creo que si legalmente tenemos que eliminar este artículo, solicitarle a la Secretaría de Educación que de verdad siga pagando los servicios públicos, como lo esta haciendo con otros colegios, que la Secretaria de Educación incluso con menos grado de vulnerabilidad, que ha venido asumiendo la secretaria, Doctora Claudia usted sabe que hay instituciones que el municipio le esta asumiendo el pago de servicios públicos, dejo esa solicitud respetuosa, para que quede por lo menos en el acta para el próximo secretario de educación el próximo alcalde una solicitud respetuosa, señora Presidenta.

La señora Presidenta: Tiene la palabra el concejal Alfonso Pinzón.

INTERVENCION DEL HONORABLE CONCEJAL ALFONSO PINZON MEJIA:

Presidenta, mire presidenta, se coloco ese articulo porque existe un temor que la próxima administración no les colabore en el tema de los servicios, que podemos hacer nosotros, aquí esta la secretaria de educación municipal, démosle el uso de la palabra para que ellos adquieran el compromiso de hacer nuevamente una resolución, asumiendo los servicios, pero no incluyamos el articulo tercero porque invalidamos totalmente el proyecto.

La señora Presidenta: Después que hablen todos los concejales honorable concejal. Tiene la palabra el concejal Wilson Ramírez.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 199 FOLIO 14

INTERVENCION DEL HONORABLE CONCEJAL WILSON RAMIREZ GONZALEZ:

Gracias señora Presidente, un saludo para usted la mesa directiva, los concejales, para la señora secretaria de educación, pues yo coincido con el Doctor Alfonso Pinzón, en el sentido de que esta es una obra muy loable y que definitivamente la necesita ciudad, pero a mi me parece que no puede ir ese artículo incluido ahí, porque nosotros estamos prácticamente adquiriendo un compromiso, que de pronto no es de la competencia de nosotros, y es mejor no llegar a cometer un error acá, para que después el comodato se termine cayendo, por que aquí como lo dijo el Doctor Jaime Rodríguez, una cosa es lo que corresponde los deberes y los derechos del comodatario y los comodantes, y otra cosa es que nosotros a esto le estemos colocando otro ingrediente, cualquier otra persona va y demanda el acuerdo y se termina cayendo el comodato, pero yo como lo manifestó el concejal Alfonso Pinzón, a mi me parece que está aquí con nosotros la señora secretaria de educación, y está también el jurídico que es de la Secretaria, seria muy bueno escuchar cual es el concepto de ellos frente a la inclusión de este artículo en el comodato y qué se pudiera hacer los siguientes años, cuales figuran podrían existir para seguirles colaborando, pero eso ya es del resorte de la próxima administración y casi que aquí nosotros no podríamos entrar a debatir ese tema, el que nos concierne a nosotros es la parte del comodato en lo que es la tierra, que es la que se esta diciendo acá, para que esta comunidad religiosa siga funcionando frente a ese tema, y adicionalmente esta la señora jurídica del concejo municipal, quien nos puede dar la parte de legalidad, frente al tema de desarrollo del acuerdo municipal, yo si pienso que debemos escuchar a estos dos funcionarios señora presidenta con todo el respeto, para que el proyecto salga del concejo pero que salga como es, que no tengamos mañana que decir, que mire la comunidad ahora se quedo sin el comodato, sino que vaya en favorecimiento de todas las partes. Muchas gracias señora Presidenta.

La señora Presidenta: A usted honorable concejal. Se somete a votación la eliminación del artículo tercero del proyecto de acuerdo. Eliminado el artículo tercero, señora secretaria prosigamos.

La señora Secretaria: Artículo Cuarto. Pasaría a ser artículo tercero. La construcción y mantenimiento pago de materiales, mano de obra, remodelación que se ejecute sobre el inmueble, objeto del comodato en el transcurso del mismo, serán de propiedad del municipio de Bucaramanga, quedando la Congregación Religiosa Hermanitas de la Anunciación Provincia del Rosario, obligado a realizar por su cuenta y



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 199 FOLIO 15

riesgo, todos aquellas necesarias para la conservación del inmueble. Ha sido leído el artículo cuarto que pasaría a ser tercero.

La señora Presidenta: Se somete a votación el artículo cuarto convertido en artículo tercero. Ha sido aprobado el artículo tercero, prosigamos señora secretaria.

La señora Secretaria: Artículo quinto, que pasaría a ser cuarto. En caso de incumplimiento de sus obligaciones o en el evento que la Congregación Religiosa Hermanitas de la Anunciación Provincia del Rosario, cambie la destinación de inmueble, así como el vencimiento del contrato de comodato del municipio recobra plenamente el uso y goce del predio, incluidas las mejoras o construcciones ejecutadas por el comodatario, sin que por éstas deba reconocer valor alguno ni indemnización a favor la Congregación Religiosa Hermanitas de la Anunciación de Provincia del Rosario. Ha sido leído el artículo señora Presidenta.

La señora Presidenta: Se somete la votación el articulo quinto ahora articulo cuarto. Aprobado el artículo cuarto, prosigamos señora Secretaria.

La señora Secretaria: Me permito dar lectura al artículo sexto que pasaría a ser quinto. La Congregación Religiosa Hermanitas de la Anunciación Provincia del Rosario, será el responsable de todos los gravámenes que se causen con cargo al inmueble objeto del comodato y hasta el último día en que haya perfeccionado el mismo. Ha sido leído el artículo señora Presidenta.

La señora Presidenta: Se somete a votación el artículo quinto señora secretaria.

La señora Secretaria: Me permito dar lectura al artículo séptimo que pasaría a ser sexto. El comodatario se compromete a cumplir con todas las obligaciones, que en su calidad le atribuye el código civil colombiano. Ha sido leído el artículo señora Presidenta.

La señora Presidenta: Se somete a votación honorables concejales el artículo.

La señora Secretaria: Artículo octavo que pasaría a ser séptimo. Clausura de indemnización de acuerdo al artículo 6 del decreto 4828 del 2008 la Congregación Religiosa Hermanitas de la Anunciación Provincia del Rosario, se obliga mantener libre el municipio de Bucaramanga de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 199 FOLIO 16

terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus contratistas, subcontratistas o dependientes en el cumplimiento del presente contrato. Ha sido leído señora Presidenta el artículo.

La señora Presidenta: Se somete a votación el artículo séptimo. Aprobado el artículo séptimo. Prosigamos señora Secretaria.

La señora Secretaria: Artículo noveno que pasaría a ser octavo. Para la legalización del contrato de comodato, es requisito su protocolización a través de escritura pública y correspondiente registro en la oficina de Instrumentos Públicos, cumpliendo los parámetros señalados por la ley, siendo de cargo de la Congregación Religiosa Hermanitas de la Anunciación Provincia del Rosario, todos los gastos a que haya lugar para dicho efecto. Ha sido leído el artículo señora Presidenta.

La señora Presidenta: Se somete a votación honorables concejales el artículo octavo. Aprobado el artículo octavo. Prosigamos señora secretaria.

La señora Secretaria: Artículo décimo, que pasaría a ser noveno. Una vez se legalice la correspondiente escritura publica, la Congregación Religiosa Hermanitas de la Anunciación Provincia del Rosario, deberá constituir en una compañía de seguros legalmente autorizada en el país, una garantía que ampare el bien objeto del contrato, contra todo riesgo por el valor de reposición del bien y por un termino igual a la duración del comodato. Ha sido leído el artículo señora Presidenta.

La señora Presidenta: Se somete a votación el artículo noveno. Aprobado el artículo noveno, prosigamos señora secretaria.

La señora Secretaria: Artículo Décimo primero, que pasaría a ser artículo décimo. Los gastos notariales que demande la presente escritura, correrán a cargo de la Congregación Religiosa Hermanitas de la Anunciación Provincia del Rosario. Ha sido leído el artículo señora Presidenta.

La señora Presidenta: Se somete a votación el artículo décimo. Aprobado el artículo décimo sigamos con el artículo siguiente.

La señora Secretaria: Artículo décimo segundo, que pasaría a ser artículo décimo primero. El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 199 FOLIO 17

sean contrarias. Ha sido leído el artículo señora Presidenta.

La señora Presidenta: Se somete a votación el artículo. Aprobado el artículo. Sigamos señora Secretaria.

La señora Secretaria: Considerandos: 1. Que la congregación religiosa.

La señora Presidenta: Tiene la palabra el concejal Cleomedes Bello.

INTERVENCION DEL HONORABLE CONCEJAL CLEOMEDES BELLO VILLABONA:

Presidenta para que los considerandos el numeral octavo también sea eliminado, que tiene que ver con el artículo tercero, que se eliminó para tener en cuenta que ese artículo, el numeral de los considerandos el octavo sea eliminado, señora Presidenta.

La señora Presidenta: Gracias honorable concejal. Señora Secretaria favor tener en cuenta la eliminación del numeral octavo, como dice el concejal Cleomedes Bello. Prosigamos señora secretaria.

La señora Secretaria: Considerandos. 1. Que la Congregación Religiosa Hermanitas de la Anunciación Provincia del Rosario, entidad sin ánimo de lucro, identificada con el NIT: 900118693-7 representada en éste acto por hermana Ana Bernarda Prada Ochoa identificada con la cédula de ciudadanía número 28'377.348 de San Gil, Santander quien actualmente es supervisora provincial de la congregación religiosa. 2. Que conforme a lo establecido en la ley 136 del 94 corresponde al concejo municipal, propender por el desarrollo de la comunidad por la protección y ejecución de los postulados y garantías constitucionales. 3. Que de conformidad con el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. 4. Que la congregación religiosa hermanitas del a anunciación, fue fundada el 14 de mayo de 1943 por la madre María Berenice Duque, tiene como fin el seguimiento de Cristo la gloria de Dios, mediante la vivencia de los consejos evangelísticos de pobreza, castidad y obediencia, contribuyendo al crecimiento espiritual de nuestros hermanos, por medio de la evangelización, promoción social, educación de la niñez, la juventud alfabetización pastoral, familiar, parroquial de salud y misiones. 5. Que la congregación religiosa cumple una labor social, de tejido humano a favor de la niñez de escasos recursos, brindando



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 199 FOLIO 18

espacios educativos diferentes, así mismo brindan alimentación nutrida y balanceada a los menores que permitan consolidar una formación educativa incomparable. 6. Que el Jardín Infantil Nuestra Señora de Lourdes, es un plantel educativo dirigido por la Congregación Religiosa Hermanitas de la Anunciación, que viene prestando una labor social desde el 22 de agosto de 1961, a favor de la niñez de escasos recursos del barrio Girardot y aledaños al sector, manejando un nivel académico pre jardín, jardín I y II y transición, que de manera directa brinda atención y protección, y bienestar a un grupo de 130 niños y niñas de edades entre los 3 y 5 años, y estudiantado recibe una educación integral basada en los valores institucionales como la pureza fe y esfuerzo, buscando con esto la transformación de una sociedad carente de valores, generando en los niños y niñas la docilidad en el espíritu, para ser con su ejemplo creadores de nuevas relaciones y acciones. 7. Que el Barrio Girardot corresponde a la comuna 4 del municipio de Bucaramanga, y prima con su urgencia la necesidad de darle nutricidad a este proyecto, para la primera infancia, ya que la niñez es la portadora de valores y principios en bien en su propia comunidad y que sigue requiriendo el apoyo material y humano del gobierno nacional, departamental y municipal conociendo que este sector, presta problemáticas sociales como la drogadicción, delincuencia, vandalismo entre otras, que han afectado de manera directa e indirecta los lazos de la integración familiar y comunitaria. 8. Que según la resolución N°1233 del 15 de septiembre del 2005 emitida por la Secretaría de Educación del municipio de Bucaramanga, establece que el Jardín Infantil Nuestra Señora de Lourdes, se encuentra adscrito al Instituto Educativo San Francisco de Asís, y dando cumplimiento al artículo 15 numeral 15.2 de ley 715 del 2001, en concordancia con lo contemplado en la resolución 1458 de mayo 30 del 2011, el mantenimiento pago de los servicios públicos, serán asumidos en su totalidad por la Secretaría de Educación del municipio de Bucaramanga. 9. Que teniendo en cuenta estas consideraciones, se requiere autorizar al señor alcalde municipal, para que se entregue a título de comodato a la Congregación Religiosa Hermanitas de la Anunciación Provincia del Rosario, para continuar con el funcionamiento del Jardín Infantil Nuestra Señora de Lourdes, por el término de 5 años un lote de terreno con las construcciones allí levantadas de propiedad del municipio de Bucaramanga, ubicados en la calle 24 N° 07 40 del Barrio Girardot, identificado con el número predial 010700780005000 y con matrícula inmobiliaria N°300-114787, según escritura pública 2000103 del 19 de septiembre de 1960 notaria del círculo de Bucaramanga, predios que fueron adquiridos por el municipio de Bucaramanga a título de compra venta por



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 199 FOLIO 19

Granados Solano Juan de Dios, con destinación específica para un jardín infantil. Señora Presidenta han sido leídos los considerandos, que la proposición que coloca el doctor Cleomedes Villabona es eliminar el literal 8 de los considerandos.

La señora Presidenta: Se somete a votación los considerandos con la modificación del literal 8.

La señora Secretaria: Han sido aprobados los considerandos señora Presidenta.

La señora Presidenta: Sigamos señora secretaria con la lectura del proyecto de acuerdo.

La señora Secretaria: Me permito dar lectura al preámbulo. El honorable concejo de municipal de Bucaramanga, en uso de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política artículo 38 de la ley 9 de 1989, y el artículo 32 de la ley 136 de 1994. Ha sido leído el preámbulo señora Presidenta.

La señora Presidenta: Se somete a votación el preámbulo.

La señora Secretaria: Ha sido aprobado el preámbulo señora Presidenta.

La señora Presidenta: Sigamos con el título del proyecto de acuerdo.

La señora Secretaria: Título del proyecto de acuerdo número 090 del 16 de diciembre del 2011, proyecto de acuerdo por medio del cual el concejo municipal de Bucaramanga, autoriza alcalde para celebrar un contrato de comodato de un lote de terreno con las construcciones allí levantadas, de propiedad del municipio de Bucaramanga, ubicado en la Calle 24 N°07 - 40 del Barrio Girardot, asignado a la Congregación Religiosa Hermanitas de la Anunciación Provincia del Rosario. Ha sido leído el título señora Presidenta.

La señora Presidenta: Honorables concejales se somete a votación el título del proyecto de acuerdo.

La señora Secretaria: Ha sido aprobado el título señora Presidenta.

La señora Presidenta: Aprobado el título quieren los honorables que este proyecto de acuerdo pase a sanción del alcalde.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 199 FOLIO 20

La señora Secretaria: Así lo quieren señora Presidenta.

La señora Presidenta: Le vamos a dar la palabra a la hermana Ludy Pertus que quiere dar un mensaje a todos los honorables concejales.

INTERVENCION DE LA HERMANA LUDY PERTUS:

Señora Presidenta, y honorable concejo, en nombre de la Congregación Hermanitas de la Anunciación y de los niños y niñas del Jardín Infantil Nuestra Señora de Lourdes, muchísimas gracias por atender a nuestro llamado y aprobar la solicitud, que con tanto esmero habíamos hecho a ustedes, para poder tener la adquisición o el comodato de este predio que será siempre al servicio de los niños y niñas mas vulnerables de ésta población muchísimas gracias.

La señora Presidenta: A usted hermanita. Le damos, agradecemos la presencia de las hermanas en este importante proyecto de acuerdo, que ya fue aprobado a la señora secretaria de educación también agradecemos su presencia y al secretario de planeación. Le damos la palabra al concejal Pedro Nilson Amaya.

INTERVENCION DEL HONORABLE CONCEJAL PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ:

Gracias señora Presidenta, un saludo muy especial a la meza directiva a los compañeros del recinto, a la corporación del concejo de Bucaramanga, a todas las personas que nos acompañan también en este recinto. Hermanita, a nombre de la bancada del partido de Integración Nacional, le decimos también y en este recinto donde nosotros también reconocemos el valor social, la esencia que ustedes le ponen a la ciudad de Bucaramanga también por estas labores sociales, yo creo que no nos tiene que agradecer, porque también es un compromiso social que nosotros s tenemos hacia la ciudad de Bucaramanga, y ojalá así como ustedes como el asilo San Antonio el asilo San Rafael, que es manejado por gente tan correcta de saber administrar pobreza, como ustedes hermanitas, se presenten continuamente a diariamente esos proyectos sociales, que dan la buena imagen de la ciudad de Bucaramanga, yo creo que es un compromiso social nosotros como concejales de Bucaramanga, no nos tiene que agradecer nada porque nosotros es un compromiso de deuda moral hacia ustedes, de verdad felicitarla por ese trabajo tan lindo y que ese año 2012 sea de mucha prosperidad y mucha salud de todo su equipo de trabajo y de las personas que la rodean, mil felicitaciones muchas gracias señora.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 199 FOLIO 21

La señora Presidenta: Gracias honorable concejal. Señora secretaria prosigamos con el orden del día.

La señora Secretaria: Así será señora presidenta. Continuamos con el 5 punto, Estudio en segundo debate proyecto de acuerdo N°091 del 16 de diciembre del 2011, por el cual se crea la Institución Educativa oficial denominada, Colegio Fe y Alegría Claveriano. Señora Presidenta me permito dar lectura a la constancia ponencia informe de aprobación en primer debate.

La señora Presidenta: Tiene la palabra el honorable concejal Edgar Suárez Gutiérrez de Cambio Radical.

INTERVENCION DEL HONORABLE CONCEJAL EDGAR SUAREZ GUTIERREZ:

Señora Presidenta, un saludo para usted para todos los concejales, para solicitarle verificación de quórum, si se puede Presidenta, para continuar con la ponencia yo veo que no hay quórum.

La señora Presidenta: Si.

Honorables Concejal Edgar Suárez Gutiérrez: Seguro? Seguro?

La señora Presidenta: Si señor. En el momento la plenaria hay 10 honorables concejales con la presidenta Elida Mantilla.

La señora Secretaria: La Doctora Elida está ahí. Me permito dar lectura a la constancia ponencia informe de aprobación en primer debate. El suscrito secretario de la comisión segunda o comisión del plan y de gobierno y de obras del honorable concejo de Bucaramanga, hace constar que el estudio en primer debate del proyecto de acuerdo N°091 del 19 de diciembre del 2011, por el cual se crea la Institución Educativa oficial denominada, Colegio Fe y Alegría Claveriano, fue aprobado el original de proyecto de acuerdo por la comisión en primer debate, como se registra en el acta n° 102011 realizada el día 21 de diciembre de 2011, firma el secretario Luis Eduardo Gómez Bautista, me permito dar lectura a la parte pertinente del informe, comisión que para el estudio del presente proyecto de acuerdo, asistieron los honorables concejales: Cleomedes Bello Villabona, Dionisio Carrero Correa, Henry Gamboa Meza, Alfonso Prieto García, Wilson Ramírez Gonzáles, Edgar Higinio Villabona Carrero, todos ellos miembros de la comisión de hacienda con voz y voto, que el presente proyecto de acuerdo, fue asignada por la presidencia el honorable concejal Alfonso Prieto García, se da lectura a la ponencia y ésta es aprobada, se da lectura a la exposición de motivos y esta es



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 199 FOLIO 22

aprobada en votación ordinaria, se da lectura a los artículos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto fueron aprobados el original del proyecto de acuerdo se da lectura al preámbulo, al titulo y fueron aprobados original del proyecto de acuerdo, este informe de comisión tiene sustento legal en los artículos 95 y 180 el acuerdo municipal 072 de octubre 09 del 2009.

La señora Presidenta: Tiene la palabra el concejal Pedro Nilson Amaya.

INTERVENCION DEL HONORABLE CONCEJAL PEDRO NILSON AMAYA:

Muchas gracias señora Presidenta, para solicitarle muy respetuosamente, si podemos aplazar el proyecto de acuerdo 091 para mañana ya que no hay quórum decisorio muchas gracias.

La señora Presidenta: Señora secretaria favor verificar el quórum.

La señora Secretaria: Así se hará señora Presidenta. Verificación de quórum:

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO	
PEDRO NILSON AMAYA MARTÍNEZ	PRESENTE
CLEOMEDES BELLO VILLABONA	
DAVID CAMARGO DUARTE	PRESENTE
HUMBERTO CASTELLANOS BUENO	
DIONICIO CARRERO CORREA	
HARRY DIAZ DURAN	PRESENTE
HENRY GAMBOA MEZA	
ELIDA MANTILLA RODRÍGUEZ	PRESENTE
MARTHA EUGENIA MONTERO OJEDA	PRESENTE
CAROLINA MORENO RANGEL	
SONIA SMITH NAVAS VARGAS	
CHRISTIAN NIÑO RUIZ	
URIEL ORTIZ RUIZ	
ALFONSO PINZÓN MEJÍA	
ALFONSO PRIETO GARCÍA	
WILSON RAMÍREZ GONZÁLEZ	
JAIME RODRÍGUEZ BALLESTEROS	
EDGAR SUAREZ GUTIÉRREZ	

La señora Secretaria: Señora Presidenta me permito informarle han contestado a lista 6 honorables concejales no hay quórum decisorio.

La señora Presidenta: No existiendo quórum decisorio se suspende la cesión señora secretaria, se cita mañana a las 3 de la tarde a cesión.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 199 FOLIO 23

Para constancia se firma, para su aprobación en plenaria.

LA PRESIDENTA:

ELIDA MANTILLA RODRIGUEZ

LA SECRETARIA:

NUBIA SUAREZ RANGEL

Elaborado por: HELBERT SAID CUADROS ARDILA



CONCEJO DE BUCARAMANGA